

viendo aquellas; cuyo oficio se transcriba a
Dho. Sr. Jefe Superior político por contestacion
de suyo entretanto que resuelve la Real
Diputacion, avisando a su Jefe, que esta
municipalidad no cuenta con propios algu-
nos, y si con arbitrios que se subentan, anualmente
y que por consiguiente asi que se circular
no comprende a este Ayuntamiento con respecto
al veinte por ciento del corriente año.

El Sr. Gobernador
de Castaga
Sobre
Suministro a esta Guarni

Visto con oficio del Sr. Gobernador de Cas-
tagena) fha. 10. del corriente, insertando el que le
dirige el Ministerio de Administracion Militar
de esta Provincia, referente a que a este Ayu-
tamiento corresponde suministrar a la Guarni-
cion de este Castillo segun la ultima contra-
ta celebrada por el Gobierno con la Casa Pel-
tran de Lis, con lo demas que en Dho. oficio se
menciona y la Corporacion Acordó: Fue en
atencion a no haber fondos de contribuciones
existentes, para que este servicio importante
no sufra el mas leve retraso, se proceda por
la Comision del ramo a un reparto vecinal
o sea anticipacion a cuenta de las contribucio-
nes del presente año por la cantidad de 4,000.
r. con lo que se satisfara lo devengado hasta
el dia y devengue en adelante, de cuya me-
dida se dara conocimiento por el correo pro-
ximo a la Real Diputacion de esta Provi-
transcribiendole el oficio de Sr. Gene-
ral Gobernador de la Plaza de Castaga-

